



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 44/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 49/22. FORMULACIÓN DE DEMANDA DE JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO POR EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO CONVENCIONAL DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. AYUDA AL ESTUDIO 2022.
5. ANTICIPOS REINTEGRABLES.
6. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA FORMACIÓN.
7. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIAS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA
8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. FONDOS NEXT GENERATION.
9. ADAPTACIÓN RPT/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2022 EN UN 1,5% CONFORME AL RD-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE.
11. BASES DE CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE LOS NIVELES IIB, IV Y V; Y SUBGRUPO C1, A2 Y A1, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS O CONCURSO – OPOSICIÓN.
12. BASES GENERALES TIPO DE CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.
13. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE LA LÍNEA 5 DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA ADAPTARLOS A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

14. EXPTE. 1/2009. FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EN AVDA. 28 DE FEBRERO. AMBULANCIAS PRIETO, S.L. NIF B41479122.
15. RDT 2019/017. REVOCACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.
18. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.
19. EXPTE. DBM 2021-044. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2022-010. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2022-027. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2022-037. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
23. EXPTE. DBM 2022-041. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
24. EXPTE. DBM 2022-085. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

25. EXPTE. PAT. 01/2022. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO SERVICIO BAR CASETA MUNICIPAL FERIA DOS HERMANAS 2022.
26. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE GARANTÍA A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.
27. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS “SANTA ANA”.
28. APROBACIÓN HONORARIOS CONFERENCIA FERNÁN CABALLERO.
29. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 2104/2022/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

30. EXPTE. 35/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN”.
31. EXPTE. 69/2022/CON. ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

32. RELACIÓN DE FACTURAS.
33. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023.
34. 52/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: DELEGACIONES DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
35. 52/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: DELEGACIONES DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

36. RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA SOBRE SOLICITUD DE REINVERSIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LINEAS 7 Y 9 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
37. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
38. EXPTE. 13/2020/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”.
39. EXPTE. 76/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. ”
40. EXPTE. 78/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

41. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

42. DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

43. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XXIX CONCURSO NACIONAL DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS.
44. ANULACIÓN CONTRATO MENOR EXPTE. NÚM. 1245/2022/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

45. EXPTE. 000033/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL.
46. EXPTE. 000034/2022-POM. APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. DE FUENTE DEL REY.
47. EXPTE. 000038/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS.
48. EXPTE. 63/2021/CON. SEGUNDA AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
49. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
50. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
51. EXPTE. 93/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.
52. EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS".
53. EXPTE. 98/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
54. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
55. EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS ANTIGUO COLEGIO DE "LA ALMONA".
56. EXPTE. 80/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO.
57. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
58. ASUNTOS DE URGENCIA.
59. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de noviembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 49/22. FORMULACIÓN DE DEMANDA DE JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO POR EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO CONVENCIONAL DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, con fecha 11 de noviembre de 2022 se ha formulado ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dos Hermanas, Demanda de Juicio Verbal de desahucio por expiración del término convencional de duración del arrendamiento contra la entidad “GUFORUZ, S.L.”, y en su nombre contra la persona que legalmente la represente, con domicilio en esta localidad, avenida Ramón y Cajal, s/n (Bar Latino 40), con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento, concertó con D^a XXXX, con fecha 1 de enero de 2007, contrato de arrendamiento de local de negocios, respecto del local comercial sito en esta localidad, avenida Ramón y Cajal s/n, por tiempo de quince años.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 2008, la arrendataria transmitió la licencia de apertura del local comercial arrendado, a la entidad hoy demandada, “GUFORUZ, S.L.”, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones del arrendamiento.

TERCERO.- Que con fecha 14 de octubre de 2021, por la entidad arrendataria, ante la finalización del arrendamiento en fecha 1 de Enero de 2022, se solicita, debido a la situación creada por la pandemia COVID 19, una ampliación del arrendamiento hasta el 31 de Mayo de 2022, al objeto de tramitar el traslado de la actividad a otro local, lo cual es aceptado por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha 28 de marzo de 2022, se le notifica a la entidad arrendataria la extinción del contrato de arrendamiento, requiriéndole al desalojo del local, libre de moradores y enseres, y a que entregue las llaves del mismo el día 31 de mayo de 2022, fecha de la finalización de la ampliación concedida.

QUINTO.- Que con fecha 24 de mayo de 2022, se solicita por la arrendataria nueva ampliación hasta octubre de 2022.

SEXTO.- Que con fecha 30 de mayo de 2022, se le notifica a la arrendataria la denegación de tal ampliación, ratificándose este Ayuntamiento en el requerimiento de fecha 28 de Marzo de 2022, en orden al desalojo del local.

SÉPTIMO.- Que no obstante lo expuesto, la demandada no ha desalojado el local objeto del arrendamiento, por lo que nos vemos en la obligación de plantear la presente demanda.

Por todo lo expuesto se ha presentado el escrito que aquí se informa, en virtud del cual, se solicita se tenga por interpuesta demanda en Juicio Verbal de desahucio, por expiración del término convencional de duración del arrendamiento contra la entidad “GUFORUZ, S.L.” y, en su nombre, contra la persona que legalmente la represente, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 1.569-1º del Código Civil, con los apercibimientos y advertencias legales, con señalamiento de día y hora para la celebración de la vista y practica de prueba, con apercibimiento de que, si no comparece, se declarará el desahucio sin más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trámites, se procederá al lanzamiento, y se despachará ejecución contra ella, dictando Sentencia en su día, por la que estimando la demanda resuelva el contrato de arrendamiento con respecto al local propiedad de este Ayuntamiento, sito en avenida Ramón y Cajal, s/n (Bar Latino, 40), y declare haber lugar al desahucio, condenando a la demandada a dejarlo totalmente libre de moradores y enseres de su propiedad y a la entera disposición de este Ayuntamiento, procediendo al lanzamiento en la fecha fijada.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- AYUDA AL ESTUDIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, relación referente a la ayuda al estudio 2022, a abonar a los trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de **NOVIEMBRE 2022**, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Miembros Corporación: 2.715,77 euros
Funcionarios por un total de 50.277,17 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 39.108,98 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 104.608,01 euros
Personal Eventual por un total de 6.490,48 euros

TOTAL: 203.200,41 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta presentada por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **54.250 €**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VJ	FECHA SOLICITUD	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	03/11/2022	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	04/10/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	LI	31/10/2022	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	GUARDA	LT	07/11/2022	750	250



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	LI	07/11/2022	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	31/10/2022	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1	LI	13/10/2022	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	26/10/2022	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	DELINEANTE	LI	10/10/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADOR	LIT	06/09/2022	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PERIODISTA	LF	10/11/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	MEDICO DEL TRABAJO	LI	19/10/2022	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	FC	19/10/2022	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	18/10/2022	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADA	LI	10/10/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	LI	09/11/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL ALBAÑIL	LI	10/10/2022	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	20/10/2022	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	13/10/2022	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADOR	LIT	17/10/2022	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	07/10/2022	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX ADMTIVO	LI	14/11/2022	3000	200

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA FORMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la composición de la Comisión Paritaria para la Formación. Los componentes de la misma son:

- Por parte de la Corporación: D. Francisco Rodríguez García, Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D^a. Basilia Sanz Murillo, Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D^a. María Carmen Gil Ortega, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Fuente del Rey, D. Óscar Grau Lobato, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, D^a. Esther Hermosín Álvarez, Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas, y D^a. Rosa María Rodríguez Martínez, Coordinadora de la Delegación de Relaciones Humanas.
- Por la representación social:
 - Por UGT: D. Juan Fernando Rosado Expósito, D^a. Rosa María López Ramírez, D. Manuel Fabián Quirós y D. Luis Fernando Infante del Marco.
 - Por CCOO: D. Diego Valle Mayorga.
 - Por CSIF: D. Diego Ramírez Temblador.
 - Por SIPAN: D. Manuel Jesús Llano Melero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por SAB: Alejandro Marín Pérez.

Dicha Comisión Paritaria para la Formación constituye un órgano colegiado de asistencia al responsable de formación y de vigilancia en materia de formación de los empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIAS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 14 de noviembre de 2022 respecto a la solicitud de la funcionaria de carrera Policía Local, D^a. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada en Registro General el 18 de octubre de 2022, en la pretensión de realizar permuta con la funcionaria Policía Local, D^a. XXXX del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, se propone a esta Junta de Gobierno Local su **ESTIMACIÓN** en virtud de las siguientes consideraciones que figuran en el citado informe:

“La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18^a de la Constitución”.

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1^a, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

TERCERA.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

CUARTA.- Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las interesadas y no podrá autorizarse permuta entre las funcionarias cuando a alguna de ellas le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la permuta entre D^a. XXXX y D^a. XXXX Vela del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, respectivamente, con fecha de efectos 1 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a las interesadas, Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y al Servicio de Análisis y Estudios y al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. FONDOS NEXT GENERATION. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que desde la Oficina Municipal Zona Sur, dentro del área de Relaciones Humanas, se va a solicitar la participación en el Proyecto Piloto **“PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR. FONDOS NEXT GENERATION”** cuyo objetivo es “Desarrollar estrategias y acciones de lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad en zonas desfavorecidas de Andalucía”.

Este proyecto se impulsa desde la Consejería de Inclusión Social. Juventud, Familias e Igualdad, en el marco del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social.

El plazo de Ejecución serán 9 meses, de febrero a noviembre de 2023 y a Dos Hermanas le corresponde una cuantía mínima (esperando resolución definitiva) de 271.500 € que se dividirá entre un 75% en gasto de personal, con contrataciones laborales de personal especializado que serán realizadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y un 25% en subcontratación a una entidad del tercer sector con experiencia anterior en trabajos en la Zona Sur. En este presupuesto se incluye también las becas de 250 euros para las 53 familias (estimación previa a la resolución definitiva), realizándose un único pago como incentivo para la participación en los itinerarios de inclusión sociofamiliar.

Dicho programa está financiado en su totalidad por la Unión Europea (NexGenerationEU)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Incluye ANEXO PROYECTO, FICHA DE INFORMACION RELEVANTE RESPECTO A LA GESTION ECONOMICA DEL PROYECTO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la participación en dicho proyecto piloto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- ADAPTACIÓN RPT/2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que Por parte de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 16 de noviembre de 2022 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto a Reordenación y adaptación de la RPT/2023, documentación que se adjunta junto con el acta de 15 de noviembre de 2022 de Mesa General de Negociación:

“ANTECEDENTES

Primero.- En cumplimiento del Acuerdo Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre 2013 y 2015, se hizo necesaria la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 con efectos a partir de enero 2014.

Por primera vez, se cumplimentaba la realización de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, separándola del Anexo de Personal y Plantilla.

A partir de este momento cada año se ha ido adaptando la RPT conformando el oportuno expediente acorde con la legislación vigente.

Segundo.- El veintiséis de marzo de 2021 se constituyó la Mesa General de Negociación, quedando reestructurada con la revisión de sus miembros el once de junio de 2021. Esta Mesa de carácter paritario está formada por miembros de la Corporación y en idéntico número por los representantes sindicales legitimados. Es el órgano en funcionamiento que representa a todos los empleados públicos, órgano al que se han elevado las materias objeto de negociación y en cuestión la materia objeto de informe.

En la sesión mantenida el once de noviembre de 2022 por la citada Mesa se incluyó entre los puntos del orden del día el punto: “3º.- Información sobre asuntos varios a tratar en Mesa General”.

Junto a la convocatoria de la Mesa citada se envió, acta de la sesión previa y modelo de RPT/2023. Así mismo el 11 de noviembre de 2022 se mantuvo con los representantes sindicales componentes de la Mesa una sesión de trabajo de carácter técnico, en la que se preguntó sobre la recepción de la documentación así cómo si era objeto de dudas o aclaración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del equipo del Servicio de Análisis y Estudios hubo una puesta a disposición para la aclaración de dudas respecto a los temas que se abordaron, incluidos los concernientes al orden del día.

Tercero.- El 15 de noviembre del presente año se ha celebrado sesión de la Mesa General de Negociación en la que en su punto del orden del día sexto “**6º.- Reordenación RPT 2023 y Presupuesto 2023**” se ha contemplado como en años anteriores la adaptación de la RPT.

La RPT/2023 en líneas generales se mantiene sin que haya experimentado cambios sustanciales a excepción de la existencia destacada de un crecimiento en el reconocimiento de catorce puestos con sus respectivas plazas, fruto de la aplicación de la tasa de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que habilita una reposición del ciento veinte por ciento con carácter general y un ciento veinticinco por ciento en colectivos especiales, respecto a las bajas y extinción de la relación jurídica con la entidad, producidas en el ejercicio anterior. Como se puso de manifiesto en informe emitido por el Servicio Técnico de esta Delegación de Relaciones Humanas de fecha 26 de mayo de 2022, respecto a Reordenación de RPT y refundición de Ofertas de Empleo público y Oferta de Empleo público/2022, en el punto cuarto de los Fundamentos Jurídicos, consta que esta Administración Pública pudiendo aplicar una tasa de reposición del ciento veinte por ciento en todos los sectores y del ciento veinticinco por ciento en Policía Local, dado que en el ejercicio anterior ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, la reposición sólo tuvo lugar en un cien por cien de las vacantes producidas. Es por ello que ahora se hace efectivo el restante veinte por ciento contribuyendo a una subida en los puestos de la RPT. Contribuye igualmente a este crecimiento la consideración en idéntica medida que realiza el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se regula la misma tasa de reposición. Una vez facilitados los datos estimados hasta 31 de diciembre del año 2022 en cuanto a extinción de la relación jurídica laboral de los empleados de este Ayuntamiento, sumado el resultado del veinte por ciento no aplicado de tasa de reposición, la RPT puede experimentar un incremento hasta alcanzar los catorce puestos.

La RPT/2023 se ha aprobado por mayoría de los miembros de la Mesa General de Negociación tal como se determina en el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de noviembre de 2022, (Se anexa copia de la misma).

En virtud de los antecedentes expuestos pasamos a citar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que regula la Ordenación de los puestos de trabajo e indica:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a la premisa anteriormente expuesta se ha procedido actualizar la RPT vigente para que entren en vigor sus efectos el 1 de enero de 2023 aparejados al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023. La Relación de Puestos de Trabajo que se presenta para su aprobación está compuesta por 1098 puestos.

Segundo.- Se ha mantenido sesión con la representación sindical a través de la Mesa General de Negociación, órgano que tal como se ha expuesto en antecedentes tiene reconocida legitimación.

Entendemos que se ha dado cumplimiento al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estipula la negociación con la representación sindical para las materias que se reproducen a continuación:

“c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Como se ha puesto de manifiesto en antecedentes la Mesa General de Negociación desde su constitución y con las características enunciadas en el artículo 36 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la representatividad, es el órgano legitimado al efecto para tratar la materia que nos ocupa.

En la sesión mantenida con la representación sindical se ha informado de los criterios de adecuación que han regido para la adaptación de la RPT/2023, que no ha experimentado modificación sustancial salvo el crecimiento en catorce puestos y conversiones producidas que se adaptan a las necesidades de los Servicios en virtud del principio de auto organización y autonomía local así como el principio de eficacia, cuyos efectos se prevén y vinculan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo y los Presupuestos municipales son instrumentos distintos, pero necesariamente vinculados. Lo que conlleva que los Presupuestos del Capítulo I “Gastos de Personal” no pueden estar al margen de la RPT por lo que tendrá en cuenta las modificaciones que la misma haya experimentado.

La diferencia entre la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla aparece entre otras ilustrada en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, STS 1943/2014 (rec. Casación 514/2013) donde se alude la reiterada jurisprudencia del citado Tribunal, afirmando que la Plantilla municipal no es objeto de negociación colectiva.

Cuarto.- El Capítulo I, “Gastos de personal”, que es el Capítulo que se relaciona con la dotación económica que sustenta la Relación de Puestos de Trabajo, y que se materializa en el Anexo de Personal que acompaña el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio correspondiente al año 2023, como es sabido, está sometido a una serie de limitaciones legales, entre las que se encuentran el principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

financiera y la regla del gasto. Principios que en virtud del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se neutraliza al mantener la activación de la cláusula de salvaguardia aconsejada por la Comisión Europea en marzo de 2020 y la consiguiente suspensión temporal de las reglas fiscales del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, aportando la flexibilidad presupuestaria necesaria para afrontar el esfuerzo de superación de los efectos adversos de la crisis motivada en principio por una pandemia y actualmente por la guerra de Ucrania.

La Comisión europea en su comunicación al Consejo de fecha 23 de mayo del presente año 2022 ha considerado que actualmente se cumplen las condiciones para mantener en vigor la cláusula general de salvaguardia en 2023 y para desactivarla a partir de 2024.

En cuanto a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de este año, ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado mes de septiembre, determinando el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales por apreciarse la persistencia de circunstancias excepcionales que autorizan la superación de los límites de déficit estructural y deuda pública conforme a lo previsto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La elaboración del Capítulo I del Presupuesto General de este Ayuntamiento ha tenido en cuenta, por un lado lo estipulado en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en lo referente a medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, en su CAPÍTULO VIII, artículo 23, por lo que para el año 2022 adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del Título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, siendo consolidado por lo que afecta al Capítulo I de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023. Dado que la regulación del citado artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establecía que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, esta cuestión ha sido objeto de tratamiento en la sesión mantenida con la representación sindical de fecha 15 de noviembre de 2022.

Igualmente se ha tenido en cuenta el Artículo 19.Dos. del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde dice que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En líneas generales el Presupuesto municipal para el año 2023 no experimenta cambios de consideración: se contempla un Capítulo I “Gastos de personal” con una cuantía de cincuenta y dos millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta euros con veinticinco



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos de euro (52.809.880,25 €). Los cambios introducidos en la RPT/2023 vienen determinados por el aumento que han experimentado los puestos que tienen aparejado su reconocimiento en el Anexo de personal, así como la conversión de unos puestos en otros o diferente distribución según las necesidades de los Servicios.

Quinto.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo ha quedado constatado el carácter de acto plúrimo a raíz de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, determinando, que la naturaleza jurídica de la RPT es acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida. Es por ello que el órgano competente para la aprobación de la RPT y sus consiguientes modificaciones, como es el caso corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser Municipio de Gran Población de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A modo de conclusión es destacable el incremento de puestos de la RPT/2023, que viene habilitado por la tasa de reposición habilitada al efecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (Lege data) y por la tasa de reposición habilitada al efecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Lege ferenda).

Se precisa que se ha negociado con la representación sindical a través de sesión informativa y sesión mantenida en el seno de la Mesa General de Negociación dando traslado de la documentación referente a la adaptación de la RPT/2023 a la representación sindical con efectos aparejados al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, obteniéndose la conformidad por la mayoría de los miembros que tienen representatividad en la citada Mesa General.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la RPT/2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 con carácter general.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2022 EN UN 1,5% CONFORME AL RD-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de fecha 15 de noviembre del año en curso, en el seno de la Mesa General de Negociación, se aprobó en el punto 5º.- el siguiente acuerdo, sustentado en el acta que se acompaña, y cuyo contenido se expresa en los siguientes términos:

*En el punto 5º.- **Aplicación del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en lo referente a medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público** se trasladó lo que expone que el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, siendo en su CAPÍTULO VIII, artículo 23, donde se regulan medidas en materia de las retribuciones del personal al servicio del sector público que nos afectan.*

En este orden para el año 2022 adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del Título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y siguiendo las siguientes reglas: 1.- se aplica sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos, consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global, máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento. 2.- Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022 abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de 2022. 3.- En el ámbito de las entidades locales antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Este punto del orden del día fue adoptado favorablemente por la Mesa General por unanimidad, en cuanto a la subida salarial del empleado/a pública del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, del 1,5 por ciento con efectos desde 1 de enero de 2022.

En este sentido es intención tanto de esta Corporación como de la Representación Social municipal que las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas experimenten en 2022 la subida salarial establecida en el artº 23 del R.D Ley 18/2022, de 18 de octubre y en consonancia con el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por lo que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial acordada en Mesa General de Negociación en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022, en la que tras un pronunciamiento unánime se estipuló la subida salarial establecida en el artº 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la sequía, en consonancia con el artículo 19. Dos. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que consiste en un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021. Los efectos de la citada subida salarial tienen efectos a partir del 1 de enero de 2022 y se intentará regularizar en la nómina de noviembre del presente año 2022.

SEGUNDO.- La Oficina Presupuestaria tiene encomendada la tramitación concerniente a la correspondiente modificación presupuestaria, para hacer efectiva la subida salarial y así se realicen cuantos trámites sean necesarios para la materialización del expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- BASES DE CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE LOS NIVELES IIIB, IV Y V; Y SUBGRUPO C1, A2 Y A1, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS O CONCURSO – OPOSICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir con carácter definitivo diversas plazas de personal Laboral Fijo y Funcionario dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal mixto para la disminución de la temporalidad del empleo público en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la Técnico de Relaciones Humanas de fecha de 16 de noviembre de 2022 en referencia a las Bases objeto de aprobación. Así mismo se adjunta Acta de la Mesa General de Negociación de 15 de noviembre de 2022:

“ANTECEDENTES

Primero.- Atendemos a PROCEDIMIENTOS MIXTOS. Las plazas y puestos convocados están inmersos en un proceso de Consolidación de Empleo Temporal y de Estabilización que cumplen las condiciones y requisitos de la Disposición Transitoria 4^a del TREBEP y la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en un cincuenta por ciento, por lo que las plazas se ven afectadas por la citada Disposición y Ley. En el supuesto de las plazas ofertadas cuyo sistema selectivo es el concurso oposición en la estabilización se aplica el artículo 2.4 de la citada Ley 20/2021 atendiendo a las reglas establecidas.

Segundo.- Las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2021 y 2022 debidamente informadas y publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Números: 126, 183 y 123, de fechas 3 de junio de 2019, 9 de agosto de 2021 y 31 de mayo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2022 contemplan diversas plazas de personal laboral fijo y funcionario de Nivel IIIB, IV y V; y subgrupo C1, A2 y A1, respectivamente, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas objeto de estas Convocatorias.

Tercero.- Son necesarias contemplar en virtud de las plazas ofertadas, todas ellas mediante el sistema extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de: una plaza de personal Funcionario Inspector Auxiliar (C1), una plaza de personal Funcionario Enfermero/a del Trabajo (A2), cuatro plazas de personal Funcionario Arquitecto/a Técnicos (A2), una plaza de personal Funcionario Ingeniero Técnico Agrícola (A2), dos plazas de personal Funcionario Ingeniero Técnico Industrial (A2), una plaza de personal Funcionario Médico del Trabajo (A1), cinco plazas de personal Funcionario Arquitecto/a (A1), una plaza de personal Funcionario Técnico/a de medio Ambiente (A1); tres plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a Auxiliar (Nivel IIIB), nueve plazas de personal Laboral Fijo Trabajador/a social (Nivel IV), once plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a IV (Nivel IV), dos plazas de personal Laboral Fijo Abogado/a (Nivel V) y cinco plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a V (Nivel V).

Cuarto.- Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 295 de 23 de diciembre de 2021. Igualmente han sido contempladas mediante la dotación correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, cuyo expediente está actualmente en tramitación.

Quinto.- Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, el día 11 de noviembre de este año 2022, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de Negociación de fecha 15 de noviembre del año 2022. (Se adjunta informe emitido por la Técnico de la Delegación de Relaciones Humanas con fecha 16 de noviembre de 2022 respecto a la sesión de 11 de noviembre).

Se ha consensuado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- En la Mesa General de Negociación de 15 de noviembre del presente año se trata en el orden del día el tema objeto de informe y se aludió a su pertinente aprobación por la Junta de Gobierno Local se expone a continuación las plazas afectadas y las correspondientes Bases de convocatoria:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Personal laboral fijo y funcionario mediante el sistema de concurso de méritos:

Nivel V, cinco plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a V
Nivel V, dos plazas de personal Laboral Fijo Abogado/a
Nivel IV, nueve plazas de personal Laboral Fijo Trabajador/a social.
Nivel IV, once plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a IV.
Nivel IIIB, tres plazas de personal Laboral Fijo Técnico/a Auxiliar.

C1, una plaza de personal Funcionario Inspector Auxiliar.
A2, una plaza de personal Funcionario Enfermero/a del Trabajo.
A2, cuatro plazas de personal Funcionario Arquitecto/a Técnicos.
A2, una plaza de personal Funcionario Ingeniero Técnico Agrícola.
A2, una plaza de personal Funcionario Ingeniero Técnico Industrial.
A1, cuatro plazas de personal Funcionario, Arquitecto/a.

Personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición:

A1, una plaza de personal Funcionario Médico del Trabajo.
A1, una plaza de personal Funcionario Arquitecto/a.
A1, una plaza de personal Funcionario Técnico/a de medio Ambiente.
A2, una plaza de personal Funcionario Ingeniero/a Técnico Industrial.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las plazas y puestos convocados están inmersos en un proceso de Consolidación de Empleo Temporal y de Estabilización que cumplen las condiciones y requisitos de la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP y la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en un cincuenta por ciento, por lo que las plazas se ven afectadas por la citada Disposición y Ley. En el supuesto de las plazas ofertadas cuyo sistema selectivo es el concurso oposición en la estabilización se aplica el artículo 2.4 de la citada Ley 20/2021 atendiendo a las reglas establecidas.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (artículo 2.4 y Disposición Adicional 6ª) y Disposición Transitoria 4ª del TREBEP.

Los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se convocan mediante un proceso selectivo de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición, atienden a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirige entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otro lado las Bases de las convocatorias a tenor de los requisitos de la mencionada ley, en el sistema selectivo del concurso de méritos, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación. En cuanto a la valoración y parámetros de experiencia profesional se mantienen los criterios que fundamentan las Bases de los procesos de estabilización que se vienen ejecutando.

Las convocatorias se regirán por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Generales del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatorias que se adjuntan para la provisión como personal laboral fijo y funcionario en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación mixto (DT 4ª TREBEP y artículo 2.4 y DA 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

temporalidad en el empleo público) a través de concurso de méritos o Concurso – Oposición de las plazas anteriormente mencionadas, siendo las Bases:

Personal Laboral Fijo y Funcionario mediante sistema de Concurso de Méritos:

- a) Bases por las que se regirá la Convocatoria de 5 plazas de Técnico/a, personal Laboral Fijo de Nivel V, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, turno libre.
 - 1 plaza de Técnico/a de Promoción Económica e Innovación (Laguna de Fuente del Rey), nivel V.
 - 4 plazas de Técnico/a nivel V.
- b) Bases por las que se regirá la Convocatoria de dos Abogados/as, como personal Laboral Fijo de Nivel V, mediante proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, turno libre.
- c) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer varias plazas, personal Laboral Fijo de nivel IV, mediante proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre.
 - 1 plaza de Técnico/a Deportivo/a, nivel IV.
 - 10 plazas de Técnico Nivel IV.
- d) Bases por las que se regirá la Convocatoria de 9 plazas de Trabajador/a Social, personal Laboral Fijo de Nivel IV, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre.
- e) Bases por las que se regirá la Convocatoria de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar, personal Laboral Fijo Nivel IIIB, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre.
- f) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad varias plazas de personal Funcionario, mediante proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre.
 - 1 plaza de Inspector/a Auxiliar, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C.1.
 - 1 plaza de Enfermero/a del Trabajo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A.2.
 - 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A.2.
 - 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A.2.
 - 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A.2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- g) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 4 plazas de Arquitecto/a, personal Funcionario, mediante proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de Méritos, turno libre

Personal Funcionario mediante sistema de Concurso - Oposición:

- h) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Médico/a del Trabajo, personal Funcionario, mediante proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de Concurso-Oposición, turno libre.
- i) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Arquitecto/a, personal Funcionario, mediante proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de Concurso-Oposición, turno libre.
- j) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Medioambiente, personal Funcionario, mediante proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de Concurso-Oposición, turno libre
- k) Bases por las que se regirá la Convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, personal Funcionario, mediante proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de Concurso-Oposición, turno libre

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- BASES GENERALES TIPO DE CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por medio del presente se informa los criterios de las Bases Generales de Convocatoria Tipo para todas aquellas contrataciones temporales que se vienen realizando en esta Administración en base a las siguientes argumentaciones:

ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, que establece medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE N° 313, de 30 de diciembre de 2021) y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021 (BOE N° 312, de 28 de diciembre de 2021), de medidas urgentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la reducción de la temporalidad en el empleo público, están marcando un rumbo en la contratación temporal sujeto a nuevos condicionantes.

Segundo.- Esta Administración, en aras de una total transparencia y cumplimiento de lo establecido en las leyes de aplicación vigentes actualmente, plantea estandarizar los procesos selectivos para contrataciones temporales, estableciendo unos criterios y procedimientos generales para todas aquellas contrataciones temporales en las que sea de aplicación este tipo de acceso a la Administración Pública.

Tercero.- Para la elaboración de las Bases Generales de Convocatoria Tipo que han de regir este tipo de procesos selectivos, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, el día 11 de noviembre de este año 2022, dando traslado del documento a la representación sindical y habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de Negociación de fecha 15 de noviembre del año 2022. (Se adjunta copia del Acta).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, establece medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE N° 313, de 30 de diciembre de 2021). Concretamente, en su artículo primero, apartado tres, se modifica el “Artículo 15. Duración del contrato”, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En dicho artículo se modifican las condiciones de las distintas variantes de contratación.

Asimismo, en la Disposición Adicional Cuarta, Régimen aplicable al personal laboral del sector público, se establece que:

“Los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos podrán celebrarse cuando resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tenga encomendados, previa expresa acreditación.

Sin perjuicio de la tasa de reposición establecida en la ley de presupuestos generales del Estado vigente para cada ejercicio, si para la cobertura de estas plazas se precisara de una tasa de reposición específica, será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Igualmente se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- En la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021 (BOE N° 312, de 28 de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 10, apartado uno, se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.»

Tercero.- Se ha consensuado con la representación sindical el texto de las Bases generales Tipo objeto de informe, que no dejando de ser un modelo seguirá sujeto a adaptaciones dependiendo de los casos y teniendo en cuenta la participación de la representación sindical. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente y los criterios generales que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Las Bases tipo de convocatoria para contrataciones temporales que nos ocupa respetan lo establecido en el Artículo 103.3 de la Constitución Española respecto al acceso a la función pública y lo estipulado en el Artículo 55 del TREBEP en referencia a los principios rectores de acceso al empleo público.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases Generales Tipo objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales Tipo que se adjuntan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE LA LÍNEA 5 DEL PEAPE, EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, PARA ADAPTARLOS A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, y de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación Provincial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla aprobó definitivamente, entre otros propuestos por este Ayuntamiento, los proyectos de la línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia, denominados 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” y 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)”.

Tras la ejecución de los proyectos de las líneas 7 y 9 del PEAE y resultando excesos de financiación por importe de 2.022.672,88 euros, esta Junta de Gobierno Local acordó con fecha 1 de julio de 2022 solicitar a la Diputación de Sevilla la reinversión excepcional de esos excesos de financiación en los proyectos 5.1 y 5.2 de la Línea 5 del PEAE, tras la modificación de los mismos, remitiéndose a la Diputación con fecha 5 de julio de 2022 la documentación requerida para ello por la base 4ª de las bases reguladoras del PEAE.

Entre esos acuerdos de 1 de julio de 2022 esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar la modificación del proyecto de la Línea 5 del PEAE (5.1.) denominado “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)”, ampliando su presupuesto en 1.399.246,31 euros para gastos corrientes para permitir la contratación por un periodo de tres meses de 202 personas desempleadas. Asimismo, se aprobó la modificación del proyecto también de la Línea 5 denominado (5.2.) “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” ampliando su presupuesto en 623.426,57 euros para gastos corrientes para permitir la contratación por un periodo de tres meses de 90 personas desempleadas.

Con fecha 14 de noviembre de 2022 se ha recibido resolución 8186/2022 de Presidencia de la Diputación en la que se indica que mediante acuerdo plenario de 28 de julio se aprobaron los expedientes de créditos extraordinarios para habilitar los créditos necesarios para autorizar la solicitud de reinversión en los citados proyectos tramitada por este ayuntamiento. De esta resolución se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de noviembre de 2022, proponiendo a la Oficina Presupuestaria la habilitación de crédito para las contrataciones previstas en los citados proyectos a realizar en el próximo ejercicio 2023.

Mediante acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 27 de octubre de 2022, publicado en BOP nº 258 de 8 de noviembre, en su punto 4 se acuerda la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación parcial de la base tercera de la primera y segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). El citado acuerdo ha sido redactado en los siguientes términos:

*“...PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la base tercera de las bases reguladoras de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debiendo quedar modificado de la siguiente manera: Base tercera párrafo segundo 2.º): Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y **finalizará el 30 de junio de 2023**, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el registro de la solicitud de la entidad beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del programa objeto de regulación por estas bases el 30 de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

septiembre de 2023. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima las previstas en estas bases respecto al Plan en su globalidad. ...”.

Considerando la trascendencia de esta modificación puntual que amplía los plazos de ejecución y justificación, y que los proyectos de la línea 5 contemplaban contrataciones por un periodo máximo de tres meses para ajustarse al plazo máximo anterior (31 de marzo de 2023), las Delegaciones que suscriben consideran oportuno y beneficioso para la ejecución de los citados proyectos modificarlos en cuanto al número de contrataciones y a los periodos de contratación a realizar, de manera que puedan pasar de tres a seis meses, respetando la financiación aprobada y el plazo máximo de finalización del 30 de junio de 2023.

La propuesta de modificación de los proyectos quedaría de la siguiente forma:

- Proyecto 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial)”. Financiación aprobada: 1.399.246,31 euros. Objeto: formar un tercer grupo de trabajo para mejorar los objetivos del proyecto. Contrataciones: se sustituye la contratación de 202 peones durante tres meses por 101 peones contratados durante 6 meses desde enero de 2023.
- Proyecto 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)”. Financiación aprobada: 623.426,57 euros. Objeto: incremento de contrataciones para instalar un mayor volumen de señalizaciones. Contrataciones: se sustituye la contratación de 90 personas durante tres meses por 45 personas durante 6 meses desde enero de 2023.

De conformidad con lo que antecede, y considerando la modificación puntual de las bases reguladoras del PEAE, la resolución de la Diputación de Sevilla de 14 de noviembre de 2022 y las memorias de proyecto adjuntas, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto de la Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial)” que permita la contratación de 101 peones durante 6 meses, en base a la financiación aprobada por Diputación de Sevilla por importe de 1.399.246,31 euros y respetando el nuevo plazo máximo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del proyecto de la Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” que permita la contratación de 45 personas durante 6 meses, en base a la financiación aprobada por Diputación de Sevilla por importe de 623.426,57 euros y respetando el nuevo plazo máximo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, la aprobación de las modificaciones de los citados proyectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar al Alcalde y a las Delegadas que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 1/2009. FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EN AVDA. 28 DE FEBRERO. AMBULANCIAS PRIETO, S.L. NIF B41479122. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que con fecha 14.07.2008, en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se tomó acuerdo de incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del II Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas y a tal fin se declaró expresamente la necesidad de ocupación de los bienes que resultaban afectados dentro del ámbito que se recoge en el Estudio de Detalle “Alineación en Avda. 28 de febrero”, siguiendo el procedimiento de Tasación Conjunta, procedimiento que lleva implícita la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos.

Posteriormente, y en sesión plenaria de 6.02.2009, se deja sin efecto el anterior acuerdo, por cuanto se fijó un nuevo ámbito de expropiación más restrictivo que el inicialmente previsto, según se recoge en el nuevo Estudio de Detalle de alineación en la citada Avda. 28 de Febrero, que fija el ámbito de actuación y concreta la alineación del viario, instrumentos que legitiman la expropiación por razones urbanísticas. Seguidamente y en la misma sesión de Pleno, se inicia nuevo expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la alineación prevista en el PGOU, siguiendo igualmente el procedimiento de Tasación Conjunta, *procedimiento que lleva implícita la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos*. Incoación de expediente expropiatorio que fue notificado individualmente a los interesados y publicado en los términos reglamentariamente establecidos, que facilitó la formalización de Actas de Avenencia o Convenios Expropiatorios con diversos propietarios afectados. Instrumentos aprobados en sesión plenaria de 12.06.2009 de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la LEF, que establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos por mutuo acuerdo, en cuyo caso se formalizará el oportuno convenio de adquisición amistosa, finalizando así el expediente individualizado del justiprecio con aquellos con los que se haya convenido el mismo. Igualmente, se aprobó el expediente de tasación conjunta y la declaración de urgencia de la expropiación en los términos previstos legalmente.

También en sesión de Pleno de la Corporación Municipal de la misma fecha, se procedió a efectuar la previsión presupuestaria correspondiente que se abonaría a los interesados en los términos en que se recogen en cada uno de los respectivos Convenios Expropiatorios o Actas de Avenencia, o en el acto de formalización del Acta de Pago y Ocupación, procediéndose para el supuesto de que así fuese necesario, a consignar en la Caja de Depósitos las indemnizaciones a favor de los afectados que se nieguen a recibir el pago.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con posterioridad y en sesión de Junta de Gobierno Local de 23.10.2009, se indicaba que a la fecha de la misma, se habían formalizado Actas de Avenencia o Convenios Expropiatorios y posterior Acta de Consignación y Ocupación con numerosos de los propietarios afectados y con otros, se habían levantado las correspondientes Actas de Ocupación Previa y de Pago o Consignación y Ocupación por lo que el Ayuntamiento disponía de casi la totalidad de los terrenos necesarios para iniciar las obras de referencia dentro del tramo urbano. Así mismo, se ponía a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, “Acondicionamiento urbano de la travesía de la Ctra. A-392 de Dos Hermanas”, que comprende la Av. 28 de Febrero y que afecta a determinadas fincas, entre las que se localiza la urbana sita en Avda. 28 de Febrero, núm. 26, cuyo titular catastral en esa fecha era Ambulancias Prieto S.L., con NIF B41479122 *-en la actualidad Explotaciones Inmobiliarias y Agrícolas Prieto, S.L., manteniendo el mismo NIF-*, con el que no fue posible culminar el procedimiento expropiatorio, por no haberse llegado a un acuerdo satisfactorio y que se describe de la siguiente manera:

URBANA, parcela en término de Dos Hermanas, con frente a la Carretera de Dos Hermanas a Alcalá de Guadaira, actual Av. 28 de Febrero, número 26. Tiene una superficie de 839 metros cuadrados según catastro. Linda actualmente, mirada de frente, desde la referida calle; por la derecha, con la finca nº 24 de la misma calle; izquierda con la finca nº 28 y fondo con calle Sierra Morena y traseras de las viviendas nº 11 y 13 de la misma calle Sierra Morena.-

En la actualidad, como se ha dicho anteriormente, figura inscrita a nombre de la entidad Explotaciones Inmobiliarias y Agrícolas Prieto S.L., con Referencia Catastral 2013002TG4311S0001EX

La finca está calificada en el PGOU vigente, como suelo de uso residencial. Sobre la misma existe una edificación de 110 m² y otros 25 m² destinados a aparcamiento. El resto de la finca está destinada a patio.

La zona afectada por la expropiación es una superficie de 71,10 m², que comprende el vallado delantero de la parcela y parte de jardín.

En consecuencia, la porción de finca afectada por la expropiación que se segrega, para su incorporación a la vía pública que constituye la Avda. 28 de Febrero, de titularidad municipal, es la siguiente:

“Suelo, ocupación de una porción de terreno de forma rectangular, con frente a la Avda. 28 de Febrero; derecha, mirando desde la Avda. 28 de Febrero, con la parcela 24; e izquierda, mirando desde la Avda. 28 de Febrero, con la parcela 28; ambas de la Avda. 28 de Febrero y fondo con la finca de la que se segrega”. Con una superficie de 71,10 metros cuadrados.

Una vez efectuada la anterior segregación, la finca matriz queda reducida en su superficie proporcionalmente a la que ha sido expropiada, quedando la finca segregada dentro de los linderos de la finca matriz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente, Informe de valoración suscrito por Técnicos Municipales, en el que se justiprecian el suelo afectado por la expropiación y los elementos de la propiedad que se verán afectados por la expropiación y ejecución del Proyecto, como son demoliciones, trabajos previos, ejecución del nuevo vallado del inmueble y reposición de elementos de jardinería, éstos, se verán incluidos en la valoración, por cuanto serán ejecutados por el propietario, como así se desprende de párrafo contenido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3.07.2009, *los respectivos convenios recogen que las obras de reposición serán ejecutadas bien por los propietarios, o bien por el Ayuntamiento, por delegación de aquellos, con lo que se incluirán en el justiprecio, los importes correspondientes a la demolición y reposición de los cerramientos.* Así las cosas, EL VALOR DEL JUSTIPRECIO SERÁ LA CANTIDAD DE 58.635,83 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES) EUROS, IVA INCLUIDO, MÁS EL 5% DE AFECCIÓN, LO QUE HACE UN TOTAL DE 61.567,62 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS) EUROS. Es necesario tomar en cuenta, que el valor que se consideró como justiprecio, se ha visto incrementado por el actual 21% de IVA, en sustitución del 16% del año 2009. Según los Servicios Económicos Municipales, no hay constancia de que la cantidad reseñada, fuese abonada al interesado ni consignada en caja de depósito alguna.

El expediente expropiatorio incluye una Memoria, que como *criterio de valoración para el suelo*, recoge que la tasación deberá llevarse a cabo según los criterios establecidos en los Artículos 20 y siguientes de la Ley del Suelo, *tomando como base el valor catastral.*

La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 119 regula los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo, estableciendo en su apartado 1 que la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá operar en cualquiera de los siguientes supuestos: b) el destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar los sistemas generales y locales previstos en el instrumento urbanístico o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin.

Con fecha 31 de mayo de 2022, se inició la ejecución de la obra de Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suarez y Avda. de España, Expte. 98/2021/CON.

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Culminar el procedimiento expropiatorio con Ambulancias Prieto S.L., en la actualidad Explotaciones Inmobiliarias y Agrícolas Prieto S.L., con NIF B41479122.

SEGUNDO.- Aceptar como valor del justiprecio la cantidad de **58.635,83 (cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y tres) euros más el 5% de afección, lo que hace un total de 61.567,62 (sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con sesenta y dos) euros**, formulada por los Servicios Técnicos Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Suscribir con el interesado el correspondiente acta de pago y ocupación de la parte de la finca expropiada, haciendo efectivo el pago del justiprecio aprobado, procediendo a tomar posesión del suelo afectado por la expropiación. Los Artículos 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51.1,a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, establecen que en el supuesto de que los propietarios afectados, rehusaren recibir el citado importe, la cuantía quedará consignada en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. Por su parte, el apartado 2 también del Artículo 50 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa establece que el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.

CUARTO.- Una vez cumplimentados los trámites anteriores, se procederá a la inmediata ocupación de los bienes, según lo establecido por el apartado 6 del Artículo 52 de la Ley. A este respecto y tal como previene el Artículo 51 de la Ley de Expropiación Forzosa, con relación a la autorización judicial para la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular (Artículos 91.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), únicamente tendrán esta consideración los locales cerrados sin acceso al público. Respecto de los demás inmuebles en los que no concurren las condiciones expresadas anteriormente, la Administración expropiante podrá entrar y tomar posesión directamente de ellos, una vez cumplidas las formalidades establecidas en esta Ley.

QUINTO.- Extendida el Acta de ocupación, acompañada del justificante del pago o consignación del importe, proceder a la inscripción o toma de razón de la transmisión de dominio, en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, por cuanto el Acta de ocupación, será título bastante para dicho fin en aplicación de los Artículos 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y 60 y 62.1 y 2 del Reglamento de la Ley, por cuanto se trata de bienes inscribibles en el Registro de la Propiedad y Artículo 165 de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Acta de ocupación, habrá de contener las prescripciones contenidas en el Artículo 55.2 del Reglamento de la LEF.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, para la ejecución del presente acuerdo, tan ampliamente como sea posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RDT 2019/017. REVOCACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de revocación del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/017, iniciado por D. XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización en la que expone *que el pasado 16 de marzo sobre las 8 de la noche, en su práctica habitual de running, cuando pasaba por la calle Calígula a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la altura del número 6 por el carril bici, dirección hacia calle Tiberio, tropezó con un resalte elevado que había, debido al desplazamiento y mal estado de conservación de la losa de hormigón que conforma el carril.

Dentro del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2019/017 iniciado a instancia de Don XXXX, se plantea la posibilidad de revisión del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de noviembre de 2022.

Instruido el expediente de referencia, con fecha 25 de octubre de 2022 se notifica al reclamante trámite de audiencia, por plazo de 10 días hábiles, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos que estime procedentes.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, se emite la correspondiente propuesta de resolución.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, por el interesado se presenta escrito en el que manifiesta: *“Habiendo recibido la notificación indicada anteriormente y ante la imposibilidad de poder acudir al Ayuntamiento por motivos laborales, para disponer de los documentos que obran en el expediente ruego que se paralice el plazo concedido para el trámite de audiencia hasta que pueda disponer de los documentos y una vez en mi poder se me conceda un nuevo plazo de audiencia. También solicito que todos los documentos que obran en el expediente me sean remitidos por correo electrónico...”*.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, por la Junta de Gobierno Local se adopta acuerdo relativo al expediente de referencia.

Una vez se ha constatado que se ha dictado propuesta de resolución sin haber transcurrido la totalidad del plazo otorgado dentro del trámite de audiencia y habiendo presentado la parte el mencionado escrito, se estima procedente revocar la propuesta de resolución emitida.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la revocación del Acuerdo adoptado el 11 de noviembre de 2022, por ser acto en el que confluyen los requisitos exigidos por la ley, no constituyendo la revocación dispensa o exención no permitida por la leyes, ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; así mismo la facultad de revisión ejercitada no resulta contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Se propone, la suspensión del plazo del trámite de audiencia hasta tanto no se ponga a disposición de la parte la copia del expediente, otorgándose eficacia retroactiva al acuerdo, de tal forma que las actuaciones se retrotraerán al día en que se solicita la mencionada copia, según lo prescrito en el artículo 39, 3 LPACAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las facultades de revisión de sus propios actos.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de Derecho invocados, se propone:

PRIMERO.- Revocar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Expediente de Responsabilidad patrimonial RDT 2019/017, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Suspensión del plazo otorgado dentro del trámite de audiencia hasta tanto no se ponga a disposición de la parte la copia del expediente solicitada, otorgándose eficacia retroactiva a este acuerdo, al día en que se solicita la mencionada copia.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (16/03/2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 393870399**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 08 al 14 de noviembre de 2022.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000095/2022-LA.- EDIFICACIÓN INDUSTRIAL LOGÍSTICA SIN ACTIVIDAD, EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA IE5

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001861/2022-LO.- NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN DE 15KV PARA RECONFIGURACIÓN DE TRAMO, EN CL ATAHUALPA, 12
- EXPTE. 001869/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE VIVIENDA, EN CL CAMPANILLA, 92
- EXPTE. 001870/2022-LO.- UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS. EN AV 4 DE DICIEMBRE , KM. 553



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001879/2022-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y CONSERVACION DEL EDIFICIO, EN CL MARTINEZ MONTAÑES, 8
- EXPTE. 001880/2022-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y CONSERVACION DEL EDIFICIO, EN CL PINTOR AMALIO GARCIA DEL MORAL, 5
- EXPTE. 001884/2022-LO.- CENTRO DE ESTÉTICA. LOCAL EN BRUTO, REVESTIR Y REALIZAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 13 L7
- EXPTE. 001894/2022-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR Y AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, CL PINO, 8
- EXPTE. 001899/2022-LO.- SOLICITUD DE OBRA, EN CL MOCTEZUMA, 29

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 08 al 14 de noviembre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTA

- EXPTE. 000057/2022-LP.- DECLARACION DE INNECESARIEDAD, EN CL MIÑO, 22
- EXPTE. 000059/2022-LP.- SOLICITUD DE PARCELACIÓN, EN CL SATURNO, 24

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000461/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 4 RES.48 UG 11

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000080/2022-LC.- LICENCIA DE OCUPACIÓN, EN CL MENORCA, 2
- EXPTE. 000081/2022-LC.- PROMOCIÓN DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UA2. UE1

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000094/2022-LO.- OBRAS DE REFORMA DE SUPERMERCADO Y CAFETERÍA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, S/N



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000230/2022-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN CL MESINA, 15
- EXPTE. 000231/2022-CPA.- OBRADOR DE PASTELES SIN VENTA AL PÚBLICO, EN CL VIA APIA, 41
- EXPTE. 000132/2022-CPA.- MENOR DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS, EN CL CANONIGO, 73
- EXPTE. 000233/2022-CPA.- VENTA DE JUEGOS DE MESA, EN CL BOTICA, LOCAL 1
- EXPTE. 000234/2022-CPA.- VENTA MENOR DE PIEZAS DE RECAMBIO DE VEHÍCULOS, EN AV ANDALUCIA, 262
- EXPTE. 000235/2022-CPA.- OFICINA DE CORREDURÍA DE SEGUROS, EN CL PIO BAROJA, LOCAL 7
- EXPTE. 000236/2022-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA NO MÉDICA. EN AV JOSELITO EL GALLO, 97 LOCAL.

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001828/2022-LO.- REPARACIÓN DE ALICATADO Y BALAUSTRADA TERRAZA, EN CL CASCAIS, 6
- EXPTE. 001829/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL RAYO, 25
- EXPTE.001830/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLAR PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, CL VERBENA, 22
- EXPTE.001831/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES SOBRE ESTRUCTURA COPLANAR AL TEJADO (4KWN), CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 46
- EXPTE. 001832/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 1.75KW Y 5 PANELES, CL CLARA CAMPOAMOR, 38
- EXPTE. 001833/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL DOÑA RODRIGUEZ, 22
- EXPTE. 001834/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3KW, AV EUROPA, 111
- EXPTE. 001835/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, CL FERNANDO QUIÑONES, 58
- EXPTE. 001836/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE 100KW PARA AUTOCONSUMO A REALIZAR EN CUBIERTA DE NAVE, CL ACUEDUCTO, 52-54
- EXPTE. 001837/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, CL ZARZAPARRILLA, 19
- EXPTE. 001838/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, CL CERRO DE LA ATALAYA, 12
- EXPTE. 001839/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, AV LIBERTAD, 26
- EXPTE. 001840/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, CL ATAULFO ARGENTA, 7
- EXPTE. 001841/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, PJ PEDRO SALINAS, 8
- EXPTE. 001842/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. 10 MÓDULOS CON INVERSOR DE 4KW, CL PLUTON, 14
- EXPTE. 001843/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL MALVA, 2D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001844/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, PJ LICINIO, 17
- EXPTE. 001845/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 15
- EXPTE. 001846/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3.22KW, CL ATAULFO ARGENTA, 67
- EXPTE. 001847/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 118
- EXPTE. 001848/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE FACHADAS, PATIOS INTERIORES, HUECO DE ESCALERA, CUBIERTA Y HERRAJES, CL ALAMO, 9
- EXPTE. 001849/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL ZAMORA, 41 1º C
- EXPTE. 001850/2022-LO.- INSTALACIÓN PANELES SOLARES FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO, CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 83
- EXPTE. 001851/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, CL ANIS, 15
- EXPTE. 001852/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL SIENA, 77
- EXPTE. 001853/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO EN PLANTA BAJA, CL MANUEL AZAÑA, 36
- EXPTE. 001854/2022-LO.- 80 M2 DE ENFOCADO Y PINTADO DE PAREDES, CL PALMA, LA, 14
- EXPTE. 001855/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, CL HIERBALUISA, 12 A
- EXPTE. 001856/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,5KWN Y 10 PANELES, CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 9
- EXPTE. 001857/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, PJ JOSE MARIA BLANCO WHITE, 4
- EXPTE. 001858/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 16 PANELES SOBRE CUBIERTA, PJ GIRASOL, 10
- EXPTE. 001859/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, AV MADRE PAULA MONTALT, 1 A
- EXPTE. 001860/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL TERMOLI, 6
- EXPTE. 001862/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL MENTA, 7
- EXPTE. 001863/2022-LO.- ADAPTACIÓN DE ASEO PARA ALUMNADO CON MOVILIDAD REDUCIDA, CL CORNICABRA, 1 CEIP IBARBURU
- EXPTE. 001864/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL SIERRA DE CALVITERO, 36
- EXPTE. 001865/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL LUZ, 1
- EXPTE. 001866/2022-LO.-INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL MERCURIO, 4B
- EXPTE. 001867/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3KW Y 7 PANELES, CL MELCHOR, EL, 33
- EXPTE. 001868/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBA DE CALOR DEPÓSITO AEROTERMICO, EN CL TORRE DEL ORO, 13
- EXPTE. 001871/2022-LO.- ARREGLO DE FACHADA, CL SIERRA PICOS DE EUROPA, 8
- EXPTE. 001872/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, CL TRIESTE, 4
- EXPTE. 001873/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, CL CAMPANILLA, 92
- EXPTE. 001874/2022-LO.- CORRERIA DE SEGUROS, CL PIO BAROJA, 10 LOCAL 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001875/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 8 PANELES PARA AUTOCONSUMO, CL DOCTOR LEYVA RINCON, 23
- EXPTE. 001876/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL REAL UTRERA, 34
- EXPTE. 001877/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS, CL VIA LACTEA, 28
- EXPTE. 001878/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL SIERRA DE CAZORLA, 13
- EXPTE. 001880/2022-LO.- INSTALACION DE ASCENSOR. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y CONSERVACION DEL EDIFICIO, CL PINTOR AMALIO GARCIA DEL MORAL, 5
- EXPTE. 001881/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.8KW Y 8 PANELES, CL JARA, 5
- EXPTE. 001882/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, CL GENCIANA, 71
- EXPTE. 001883/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 6 PANELES DE 450 WP Y UN INVERSOR DE 5KWN HÍBRIDO Y CONECTADO A RED, CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 29
- EXPTE. 001885/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, CL OSA MENOR, 4 29-A
- EXPTE. 001886/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,5KWN Y 10 PANELES, CL MONTEVIDEO, 17
- EXPTE. 001887/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, PJ BLANCA LUNA, 6
- EXPTE. 001888/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDA, PJ ESPINO, 20
- EXPTE. 001889/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA
- EXPTE. 001890/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 2,60KWP, PJ CICLAMEN, 25
- EXPTE. 001891/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, AV LIBERTAD, 26
- EXPTE. 001892/2022-LO.- REFORMA VIVIENDA, CL SOR DOLORES, 5
- EXPTE. 001893/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, CL AZAFRAN, 16
- EXPTE. 001895/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO, RD ADOLFO SUAREZ, 14 2º A
- EXPTE. 001896/2022-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE LADRILLO Y PATIOS INTERIORES, CL SECTOR TRIANGULO, BQ7
- EXPTE. 001897/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.8KW Y 8 PANELES, CL TORRE DE LA PLATA, 6
- EXPTE. 001898/2022-LO.- CAMBIO DE VENTANAS Y CAMBIO DE SOLERIA, BA VIRGEN DE LA LUZ, 15 1º B
- EXPTE. 001900/2022-LO.- REMODELACION CUARTO BAÑO, CL AGUA, 4
- EXPTE. 001901/2022-LO.- SUSTITUCIÓN EQUIPO SOLAR TÉRMICO PARA ACS, CL JARA, 15
- EXPTE. 001902/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO, AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001903/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, UR PARCELACION NUEVA ANDALUCIA, 5
- EXPTE.001904/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, CL GENCIANA, 56
- EXPTE. 001905/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA EL METRO DE SEVILLA EN AV MONTEQUINTO, ESTACIÓN METRO OLIVAR
- EXPTE. 001906/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 93
- EXPTE. 001907/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 17
- EXPTE. 001908/2022-LO.- RETIRADA DE LOSAS EN FACHADA Y ARREGLO DE GRIETAS Y REVESTIMIENTO, CL ALCOBA, 67
- EXPTE. 001909/2022-LO.- VALLADO DE LA PARCELA, DESBROCE, CATAS GEOTÉCNICAS Y LABORES TOPOGRÁFICAS, SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA II-11,1
- EXPTE. 001910/2022-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, AV PINOS, LOS, 17
- EXPTE. 001911/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, PJ BALTASAR GRACIAN, 18
- EXPTE. 001912/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 8 PANELES FOTOVOLTAICOS DE 3.24KW, CL BAHIA DE CADIZ, 92
- EXPTE. 001913/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO GORDO, 8
- EXPTE. 001914/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ROCINANTE, 4
- EXPTE. 001915/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ALFORSO DE ALVARADO, 7
- EXPTE. 001916/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 6

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX, CON DNI XXXX, EN REPRESENTACIÓN DE **PQS PISCINAS Y CONSUMO, S.A.** - CIF A98196306 IMPORTE 3.272'86 €- OBRAS: LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE PROCEDEN DE, SUSTITUCIÓN DE 3.868,80 M² DE FALDONES DE CUBIERTAS LIGERAS INCLINADAS Y 601,00 M² DE CERRAMIENTOS VERTICALES EXTERIORES DE NAVES, REALIZADOS CON PANELES ONDULADOS DE FIBROCEMENTO QUE CONTIENEN AMIANTO POR PANELES SÁNDWICH DE DOBLE CHAPA PRELAVADA Y AISLAMIENTO DE 40 MM DE ESPESOR EN EL INMUEBLE EMPLAZAMIENTO: PG PALMERA, LA, 73. - EXPT: 1059/2021-LO
- EMPRESA/INTERESADO: D^a XXXX CON DNI XXXX, EN REPRESENTACIÓN DE **HOMES 4H, S.L** - CIF: B90426446 - IMPORTE 131'60 € - OBRAS: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS DE ALTURA. - EMPLAZAMIENTO: CL MANUEL CALVO LEAL, 20 - EXPT: 000301/2019-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX - CIF: XXXX - IMPORTE: 100 € - OBRAS: DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN DE UNA ALTURA - EMPLAZAMIENTO: CL ANTONIA DÍAZ, 5
- EXPT: 92/2020-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2021-044. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 976,97€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número -352/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/06/2021, en la Glorieta C.A. de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a en farola de alumbrado publico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-4837642, y domicilio en Paseo de las Doce estrellas, 4, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2022-010. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 95,03€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-42/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/01/2022, en la C/ Miguel Fleta esq. C/ Julián Gayarre de esta ciudad, se han producido daños a una baliza cilíndrica.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2022-027. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 772,13€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-222/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/03/2022, en la C/ Valencia de esta ciudad, se han producido daños a dos tramos de de una valla.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. , con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2022-037. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 562,52€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-284/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/04/2022, en la CR Isla Menor de esta ciudad, se han producido daños a en la base de una farola de alumbrado público..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-80871031 , y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28046 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2022-041. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 652,63€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -373/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/05/2022, en la Av Sevilla altura nº 32 de esta ciudad, se han producido daños a en señal vertical de peligro de glorieta y velocidad máxima de 30 Km/h.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali Autos, con CIF A-28007268 y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2022-085. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 285,07€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 612/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/08/2022, en la Calle Almendro cruce con la Calle Orippe de esta ciudad, se han producido daños a un mástil donde se encuentran las señales R-301 (velocidad máxima) y R-21 (niños).

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. , con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- EXPTE. PAT. 01/2022. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ADJUDICATARIO SERVICIO BAR CASETA MUNICIPAL FERIA DOS HERMANAS 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa Postigo Restauración S.L. con CIF: B-91277640 el 03/08/2022, en el que solicita la devolución de la fianza, correspondiente a la adjudicación del servicio de Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2022, n^o de expediente: EXP PAT. 01/2022 (JGL 08/04/2022).

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 02 de noviembre de 2022 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y el informe de fiscalización, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval, solicitada por la empresa Postigo Restauración, S.L. por importe de 600,80 €(SEISCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE GARANTÍA A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. Regina Sofía de los Ríos Muñoz con número de DNI: 30547953-C, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, en el que solicita la devolución de la fianza constituida por importe de 846,30 € (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, correspondiente a la adjudicación de la licitación con número de Expediente: 27/2022/CON, “GALA OLÉ AL VERANO 2022”.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 03 de noviembre de 2022 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y el informe de fiscalización, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de solicitada por D^a. Regina Sofía de los Ríos Muñoz con número de DNI: 30547953-C, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, por importe de 846,30 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS “SANTA ANA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D^a. Patricia Durán Garrido con DNI: 48876430-G como representante de la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2022 y junto al cual aportan certificado de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2022. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643, por importe de 34.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2022 en la partida presupuestaria 3300.48005.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN HONORARIOS CONFERENCIA FERNÁN CABALLERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se comunica la realización de las Jornadas en torno a Fernán Caballero a celebrar en el Centro Cultural La Almona el 22 de noviembre, la apertura de las jornadas correrá a cargo de Mercedes Comellas Aguirrezábal, con DNI 28787196N, con una conferencia sobre la figura de Fernán Caballero. Por lo que se solicita la aprobación de los honorarios que ascienden a 300 euros (TRESCIENTOS EUROS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 2104/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2104/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/160, de fecha 30 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 2104/2022/CM fue adjudicado a la empresa XXXX con NIF: XXXX, con el concepto de contratación del artista Manuel Gerena en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero, por un importe total, IVA incluido, de 4235€ . Tras recibir email por parte de la productora informando que rompía sus relaciones laborales con el artista mencionado y que renunciaban a la contratación puesta en marcha con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, nos vemos obligados a realizar la contratación a través de otra empresa.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2104/2022/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2104/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.

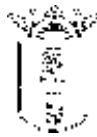
SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 35/2017/CON. PRÓRROGA CONTRATO “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2018 (punto 26), se adjudicó el contrato de servicios de “Gestión de los Residuos de construcción y demolición”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de febrero de 2018, con una duración de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021 (punto 36), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 18 de octubre de 2022, ha tenido entrada a través del Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022052427), escrito de la empresa adjudicataria del contrato, Obras Civiles Canteras y Maquinarias, S.L.U. NIF B41796400, solicitando la segunda prórroga establecida en éste.

Con fecha 27 de octubre de 2022, se ha emitido informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, los servicios objeto de éste se han prestado de manera correcta por la empresa contratista, por lo que no existe inconveniente para realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de la Oficina Presupuestaria, el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Gestión de los Residuos de construcción y demolición” Expdte. 35/2017/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Obras Civiles Canteras y Maquinarias, S.L.U. NIF B41796400, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 69/2022/CON. ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación 69/2022/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de 17,35 %, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 81.818,18 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 69/2022/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, con un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, de 17,35 %.

SEGUNDO.- Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **253 facturas** por un importe total de **2.494.556,01 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
46A/2022	17	FACTURAS 2022	1.448,78
46B/2022	45	FACTURAS 2022- MULTIAPLICACIONES IVA	13.430,75
46C/2022	67	CONTRATOS MENORES 2022	174.714,43
46D/2022	10	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.220,89
46E/2022	1	ACUERDOS 2022	1224,00
46F/2022	108	LICITACIÓN 2022	1.696.740,98
46G/2022	5	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	605.776,18
TOTAL	253		2.494.556,01

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que formado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2023, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Presupuesto que se somete a aprobación, debidamente informado por la Intervención de Fondos y la Secretaría, comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULO

ENTIDADES	AYUNTAMIENTO	APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUP. CONSOLIDADO
INGRESOS/ CAPÍTULOS						
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	46.620.630,00 €			46.620.630,00 €		46.620.630,00 €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	11.808.161,00 €			11.808.161,00 €		11.808.161,00 €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.762.699,83 €	1.702.909,44 €	156.554,80 €	16.622.164,07 €		16.622.164,07 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.978.805,17 €		90.000,00 €	48.068.805,17 €	-90.000,00 €	47.978.805,17 €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.019.702,00 €	53.596,68 €		1.073.298,68 €		1.073.298,68 €
OPERACIONES CORRIENTES	122.189.998,00 €	1.756.506,12 €	246.554,80 €	124.193.058,92 €	-90.000,00 €	124.103.058,92 €
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.840.001,00 €			20.840.001,00 €		20.840.001,00 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €			1,00 €		1,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	20.840.002,00 €			20.840.002,00 €		20.840.002,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	143.030.000,00 €	1.756.506,12 €	246.554,80 €	145.033.060,92 €	-90.000,00 €	144.943.060,92 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00 €	53.398,40 €		453.398,40 €		453.398,40 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS						
OPERACIONES FINANCIERAS	400.000,00 €	53.398,40 €		453.398,40 €		453.398,40 €
TOTAL INGRESOS	143.430.000,00 €	1.809.904,52 €	246.554,80 €	145.486.459,32 €	-90.000,00 €	145.396.459,32 €
GASTOS/CAPÍTULOS						
I.- GASTOS DE PERSONAL	52.343.657,35 €	406.598,18 €	59.624,70 €	52.809.880,23 €		52.809.880,23 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.332.026,33 €	1.272.337,15 €	110.853,72 €	50.715.217,20 €		50.715.217,20 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	80.000,00 €	3.005,08 €	100,00 €	83.105,08 €		83.105,08 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.781.408,00 €			6.781.408,00 €	-90.000,00 €	6.691.408,00 €
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €			50.000,00 €		50.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	108.587.091,68 €	1.681.940,41 €	170.578,42 €	110.439.610,51 €	-90.000,00 €	110.349.610,51 €
VI.- INVERSIONES REALES	32.735.408,32 €	50.000,00 €		32.785.408,32 €		32.785.408,32 €
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	289.000,00 €			289.000,00 €		289.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	33.024.408,32 €	50.000,00 €		33.074.408,32 €		33.074.408,32 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.611.500,00 €	1.731.940,41 €	170.578,42 €	143.514.018,83 €	-90.000,00 €	143.424.018,83 €
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00 €			400.000,00 €		400.000,00 €
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.128.500,00 €			1.128.500,00 €		1.128.500,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	1.528.500,00 €			1.528.500,00 €		1.528.500,00 €
TOTAL GASTOS	143.140.000,00 €	1.731.940,41 €	170.578,42 €	145.042.518,83 €	-90.000,00 €	144.952.518,83 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/2004).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- EXPTE. 52/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: DELEGACIONES DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021 (punto 39), se adjudicó el Lote 1: Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, de la licitación “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 52/2020/CON, a la empresa PRENSA NAZARENA, S.L., con NIF B41999368, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 19 de febrero de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 03 de noviembre de 2022, se ha emitido informe de la responsable del contrato, D^a. Basilia Jurado Rojas, Jefa del Gabinete de Prensa, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está desarrollado correctamente por la empresa contratista, por lo que se considera favorable realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022054847), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de la Oficina Presupuestaria, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato Expdte. 52/2020/CON “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1: Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, PRENSA NAZARENA, S.L., con NIF B41999368, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 52/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: DELEGACIONES DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021 (punto 39), se adjudicó el Lote 2: Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud, de la licitación “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 52/2020/CON, a la empresa EDITEC SUR, S.L., con NIF B41947037, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 19 de febrero de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 03 de noviembre de 2022, se ha emitido informe de la responsable del contrato, D^a. Basilia Jurado Rojas, Jefa del Gabinete de Prensa, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está desarrollado correctamente por la empresa contratista, por lo que se considera favorable realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022054355), solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de la Oficina Presupuestaria, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato Expdte. **52/2020/CON “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 2: Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, EDITEC SUR, S.L., con NIF B41947037, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA SOBRE SOLICITUD DE REINVERSIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LINEAS 7 Y 9 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 24 de junio de 2022 esta Junta de Gobierno Local acordó reintegrar a la Diputación de Sevilla los excesos de financiación de los proyectos de las líneas 7 (Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo y 9 (mantenimiento de la actividad empresarial) de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, por los importes de 35.069,15 euros y 1.947.103,73 euros respectivamente, así como los excesos de financiación de ejecución resultantes tras la justificación de los beneficiarios de las ayudas de las citadas líneas 7 y 9, por importes de 10.500 euros y 30.000 euros, resultando con ello un exceso de financiación total de 2.022.672,88 euros. El citado importe fue reintegrado a la Diputación Provincial de Sevilla mediante transferencias realizadas los días 24 y 28 de junio de 2022.

Con fecha 1 de julio de 2022 esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar la modificación del proyecto de la Línea 5 del PEAE (5.1.) denominado “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)”, ampliando su presupuesto en 1.399.246,31 euros para gastos corrientes para permitir la contratación por un periodo de tres meses de 202 personas desempleadas. Asimismo, se aprobó la modificación del proyecto también de la Línea 5 denominado (5.2.) “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” ampliando su presupuesto en 623.426,57 euros para gastos corrientes para permitir la contratación por un periodo de tres meses de 90 personas desempleadas.

En base a los citados acuerdos se solicitó a la Diputación de Sevilla que la financiación de las dos modificaciones de los proyectos citados se canalizasen a través de la reinversión de los excesos de financiación resultantes de la ejecución de los proyectos de las Líneas 7 y 9 del PEAE, según acuerdos de Junta de Gobierno Local, de uno de julio, números 29, 30, 31 y 32, por un importe total de 2.022.672,88 euros, remitiendo a la Diputación con fecha 5 de julio de 2022 la documentación requerida por la base 4^a de las bases reguladoras del PEAE.

Con fecha 14/11/2022 se ha recibido resolución 8186/2022 de la Diputación en la que se indica que mediante acuerdo plenario de 28 de julio se aprobaron los expedientes de créditos extraordinarios 8 y 9, cuya elevación definitiva fue publicada en el BOP nº 202 de 1 de septiembre de 2022, habilitando créditos necesarios para la solicitud de reinversión tramitada por este ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mediante la citada resolución se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a realizar la reinversión excepcional de los créditos excedentes en los proyectos de subvenciones correspondientes a las Líneas 7 por importe de 45.569,15 euros y 9 por importe de 1.977.103,73 euros, lo que hace un total de 2.022.672,88 euros, para ser aplicados a los proyectos 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial)” por importe de 1.399.246,31 euros (formando un tercer grupo de trabajo para mejorar los objetivos del proyecto contratando a unos 202 peones durante tres meses) y proyecto 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” por importe de 623.426,57 euros (mediante incremento de contrataciones de unas 90 personas durante tres meses que permitiría instalar mayor volumen de señalizaciones mejorando con ello los objetivos del proyecto).

La citada resolución establece, asimismo, que se abonen 2.022.672,88 euros a este Ayuntamiento mediante un único pago, así como que la ejecución y justificación de los proyectos se ajusten a lo establecido en la primera convocatoria, base tercera de las bases reguladoras del PEAE.

Por lo anteriormente expuesto, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos, y se propone:

PRIMERO.- Aceptar la resolución 8186/2022 de 14 de noviembre de 2022 de la Diputación de Sevilla por la que se autoriza a este Ayuntamiento a realizar la reinversión excepcional de los créditos excedentes en los proyectos de subvenciones correspondientes a las Líneas 7 y 9 del PEAE (Plan Contigo) por un importe total de 2.022.672,88 euros, para ser aplicados a los proyectos del Plan Contigo 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial)” por importe de 1.399.246,31 euros y proyecto 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” por importe de 623.426,57 euros.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de ese proyecto, teniendo en cuenta que las contrataciones se realizarán en el ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de SEPTIEMBRE OCTUBRE y NOVIEMBRE la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ITINERARIO: ITINERARIO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. EDICIÓN 2 A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:

ITINERARIO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. EDICIÓN 2						
LISTADO DEFINITIVO						
CANDIDATURAS TITULARES						
ID	Nº DE ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION FINAL	COLECTIVOS DE ENTRADA
DIJUV2.18	1	JOSE ANDRES	GONZALEZ HERNANDEZ	52268051E	12,12	PLD
DIJUV2.10	2	ESPERANZA VALME	POTO PORRERO	52669565W	11,8	PLD
DIJUV2.14	3	M ROCIO	GONZALEZ RUBIO	48812266X	6	PLD
DIJUV2.17	4	M CARMEN	RODRIGUEZ MOLINA	48977976M	5,3	OTROS COLECTIVOS: OTRAS PERSONAS VULNERABLES O SERVICIOS SOCIALES
DIJUV2.19	5	MARCELINO	MARTINEZ SANCASTRO	54780481R	5,2	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.09	6	CLAUDIA	SAMADA LAVADO	49136690L	4,6	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.07	7	NEREA	HERNANDEZ ATIENZA	49094481S	4,4	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.15	8	MAYRA	ALVARADO PARRA	49527898C	4,38	OTROS COLECTIVOS: FRACASO O ABANDONO ESCOLAR
DIJUV2.01	9	JAVIER	ALONSO DORADO	54782777C	4,3	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.16	10	ANTONIO	LUNA RODRIGUEZ	49528112G	4	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.03	11	ERIKA	CONTRERA VALERA	29586726D	3,5	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.04	12	MARCOS	GOMEZ GONZALEZ	49130158L	3	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.05	13	LUCIA	GONZALEZ PRENDA	49164621M	2,8	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ
DIJUV2.13	14	IRENE	NARANJO BARBERO	49134386S	2,7	MENORES DE 30 AÑOS NO ATENDIDOS POEJ

Así pues, propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-- Aprobar el listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.-- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- EXPTE. 13/2020/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 (punto 34), se adjudicó el contrato “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”, a la empresa ALUMINIOS Y FERRALAS GARDEL, S.L. , con NIF B14945729, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 19 de febrero de 2021.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2021 (punto 38), se aprobó prorrogar el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 03 de noviembre de 2022, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D^a. Encarnación Gallego Bejines, del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, en el que expone que *“1. Que debido al aumento de la demanda por parte de los/as inquilinos/as de las viviendas del Parque Público Municipal, solicitando el arreglo de las carpinterías de aluminio motivado por la antigüedad de los edificios, se hace necesario atender a las mismas, para cumplir con los requisitos mínimos de habitabilidad.*

2. Igualmente, dicha atención debe de realizarse con la mayor brevedad posible debido a las altas temperaturas que se esperan en los próximos meses.

3. La cuantía total (sin IVA) de la licitación ascendía a 50.000€. Dicha licitación ha sido ampliada en un año más por la misma cantidad. Una vez solicitado el último presupuesto a la empresa, se ha tenido que modificar, (dejando sin atender a algunas viviendas), porque el coste total del mismo superaba el presupuesto final de la licitación. Se anexa presupuesto.

POR ELLO:

1. Solicitamos que se contemple la posibilidad de modificar la cuantía presupuestaria de la licitación con el aumento del 10 % de la misma tal y como se refleja en la cláusula vigésimo cuarta, (modificación de contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación anteriormente mencionada.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”. Expdte. 13/2020/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 5.000,00 euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, ALUMINIOS Y FERRALAS GARDEL, S.L., con NIF B14945729 , para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 76/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. ” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato mixto de suministros y servicios, con una empresa especializada, para llevar a cabo dos actuaciones enmarcadas en el proyecto Reto@ComercioDH 3.0 que este Ayuntamiento está ejecutando en las calles urbanas más comerciales, los mercadillos y los dos mercados de abastos, con el objeto de actualizar y transformar la capacidad del comercio de cercanía y abastecer las necesidades de productos y servicios en un nuevo entorno digital, que posibilite al comercio local competir con grandes estructuras y conseguir que la activación permanente de la ciudad se produzca en equilibrio entre el pequeño comercio y las grandes superficies o plataformas.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021.

A través de este programa, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo, deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm).

Dado el número de actuaciones que contempla el proyecto, se ha visto a bien, dividir el contrato en 2 lotes. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA Y APARCAMIENTO PARA PATINETES ELÉCTRICOS.

Lote 2: SISTEMA DE FIDELIZACIÓN INTELIGENTE Y TRACKING PARA ÁREAS COMERCIALES

Siendo éstos relativos al suministro de bienes y servicios del Proyecto Reto@ComercioDH_3.0, encuadrados en los gastos financiables de “Sostenibilidad y Economía Circular” y “Transformación Digital”, los cuales se describen en las fichas Anexo I y Anexo II, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fechas de desarrollo de los dos lotes estarán comprendidas en la anualidad 2023, debiendo estar ejecutados, antes del 31 de diciembre de 2023.

La duración de los contratos, desde la formalización de éstos, será la siguiente:

LOTE	ACTUACIÓN	DURACIÓN
Lote 1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos.	2 meses
Lote 2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.	4 meses

No se contempla prórroga de ninguno de los lotes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres euros (57.273,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de doce mil veintisiete euros con treinta y tres céntimos (12.027,33 €), lo que supone un total de sesenta y nueve mil trescientos euros con treinta y tres céntimos (69.300,33 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos.	35.399,00 €	7.433,79 €	42.832,79 €
Lote 2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.	21.874,00 €	4.593,54 €	26.467,54 €
	P.B.L.	57.273,00 €	12.027,33 €	69.300,33 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres euros (57.273,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestarias S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 - PRTR del presupuesto municipal 2023, conforme al siguiente detalle:

	ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Lote 1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos.	35.399,00 €	7.433,79 €	42.832,79 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 - PRTR
Lote 2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.	21.874,00 €	4.593,54 €	26.467,54 €	S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 - PRTR
	P.B.L.	57.273,00 €	12.027,33 €	69.300,33 €	

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que “para la ejecución de las actuaciones incluidas en la licitación 76/2022/CON, entre otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 10/2022 y 12/2022 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en el PRTR, y a través del expediente número 12/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo del proyecto Reto@ComercioDH_3.0.”

Teniendo en cuenta que la ejecución de las actuaciones incluidas en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollarán en el ejercicio 2023 y que corresponden a proyectos financiados con ingresos afectos, se indica que los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2022 se incorporarán al Presupuesto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D.500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación se informa que el Proyecto del Presupuesto para 2023 prevé crédito inicial suficiente en la aplicación presupuestaria “4310 22625 Cofinanciación Proyecto Reto@Comercio DH_3.0-PRTR” al objeto de transferirlo a la partida que incorpore el remanente de crédito de 2022 en la que se formalizarán las obligaciones derivadas de esta licitación”.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. María José Díaz Román, Técnica de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 78/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de servicios, con una empresa especializada, para llevar a cabo una actuación, encuadrada en los gastos financiables de “Transformación Digital” del proyecto Reto@ComercioDH_3.0 que este Ayuntamiento está ejecutando en las calles urbanas más comerciales, los mercadillos y los dos mercados de abastos, con el objeto de actualizar y transformar la capacidad del comercio de cercanía y abastecer las necesidades de productos y servicios en un nuevo entorno digital. Este proceso de modernización digital debe permitir al comercio local competir con grandes estructuras y conseguir que la activación permanente de la ciudad se produzca en equilibrio entre el pequeño comercio y las grandes superficies o plataformas.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021.

A través de este programa, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo, deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm).

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, que consiste en el suministro de dos pantallas y en los servicios aparejados de instalación, puesta en marcha, elaboración de contenidos y subida y actualización de éstos, se considera una única unidad funcional y operativa con autonomía propia.

La fecha de desarrollo del contrato estará comprendida en la anualidad 2023, estableciéndose una duración del contrato de seis meses, debiendo estar ejecutado antes del 31 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, dieciocho mil euros (18.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de tres mil setecientos ochenta euros (3.780,00 €), lo que supone un total de veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria “S 4310 62725 de Inversiones Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 – PRTR” del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica “*que para la ejecución de las actuaciones incluidas en la licitación 78/2022/CON, entre otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 10/2022 y 12/2022 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en el PRTR, y a través del expediente número 12/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo del proyecto Reto@ComercioDH 3.0.*”

Teniendo en cuenta que la ejecución de la actuación incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2023 y que corresponden a proyectos financiados con ingresos afectos, se indica que los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2022 se incorporarán al Presupuesto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D.500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. María José Díaz Román, Técnica de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/208	10 de noviembre 2022	13	59.067,98
DECRETO CMEN/2022/209	11 de noviembre 2022	7	58.807,90
DECRETO CMEN/2022/210	14 de noviembre 2022	9	44.573,55
DECRETO CMEN/2022/211	15 de noviembre 2022	6	36.850,37
DECRETO CMEN/2022/212	16 de noviembre 2022	15	75.645,88
	TOTAL	50	274.945,68

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

42.- DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, publicada en el BOJA nº 210 de fecha 2 de noviembre de 2022, recoge en su Anexo Único asignar al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de **191.928,00 €** (Ciento noventa y un mil novecientos veintiocho euros). La referida financiación complementaria viene a sumarse a la establecida en la Orden de 1 de junio de 2022, de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022. Punto 29.-

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la transferencia de financiación recogida en la Orden referida, delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL XXIX CONCURSO NACIONAL DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del *XXIX Concurso Nacional de Cómic Ciudad de Dos Hermanas*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del XXIX Concurso Nacional de Cómic Ciudad de Dos Hermanas. Se adjuntan bases y anexo de inscripción.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud* del año 2023.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR EXPTE. NÚM. 1245/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1245/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/92 de fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 1245/2022/CM fue adjudicado a la empresa Manuel López Narros con NIF 27308559S, con el concepto de Campaña animal, por un importe total, IVA incluido, de 5925,01 euros. Esta actividad contemplada no ha llegado a desarrollarse.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 1245/2022/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1245/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 000033/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el “Proyecto de modernización de la iluminación de los aparcamientos públicos municipales del Mercado de Abastos y de la Plaza del Arenal” (Septiembre 2022), redactado por el ingeniero técnico Industrial de la sección D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto de Contrata total de 85.602,09€ IVA incluido.

El objeto del proyecto es la descripción y valoración de las actuaciones necesarias para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de la iluminación de los aparcamientos públicos municipales sitios en la Plaza del Arenal y en el Mercado de Abastos de la Plaza del Emigrante.

Se informa por el Jefe de Sección, con fecha 10 de noviembre, que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

También se indica en dicho informe que consta en su expediente:

- Certificados de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera, de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, de fecha 24-10-2022.
- Informe del ingeniero técnico industrial que suscribe, emitido el 10-11-2022 sobre la innecesariedad de supervisión al proyecto por no concurrir en el mismo ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe favorable de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido el 10-11-2022.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación aportada al expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL, con un Presupuesto de Licitación de 70.745,53 € más 14.856,56 € del 21% de IVA, sumando un total de 85.602,09 € -OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS-, y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, según informe del Jefe de la sección, se llevará a cabo por el técnico redactor, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 000034/2022-POM. APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José María Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 66.674,17€ incluido I.V.A.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en el siguiente viario: Calles Romería de Valme, Beatriz de Suabia, Templarios, Fernandina. Caballeros del Pilar, Pelay Correa, Almirante Bonifaz, Carretera de la Isla, calles Don Remondo, Garci Pérez de Vargas, Fernando III, Reina Juana, Plaza de calle Fernando III y calles peatonales entre calle Fernando III y Ctra. De la Isla. Trasera calle Almirante Bonifaz (C. Laguna), Parque José Miguel Naranjo Jiménez “Pepín” y zona verde entorno de la Laguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En informe emitido por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras el 14 de los corrientes se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Y que además consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 21-09-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo.
- Informe favorable del T.A.G del Servicio de Urbanismo, D. Juan Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 21-09-2022.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 22-09-2022, sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación eléctrica de alumbrado público en Bda. de Fuente del Rey, con un Presupuesto Base de Licitación de 66.674,17€ - SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS- (55.102,62 € más 11.571,55 € del 21% de IVA), y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 000038/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José María Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 67.309,93 € incluido I.V.A.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en el siguiente viario: Avda. de Los Pinos, Avda. San José de Calasanz, Avda. Madre Paula Montalt, Avda. Enríquez de Ribera, C/ Mesina y C/ Venecia.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras el 14 de los corrientes, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Y que consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 09-11-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo.
- Informe favorable del T.A.G del Servicio de Urbanismo, D. Juan Mora Hidalgo, emitido el 09-11-2022.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 14-11-2022, sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto al no concurrir en éste ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Avda. de los Pinos y otras, con un Presupuesto Base de Licitación de 67.309,93 € - SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS- (55.628,04 € más 11.681,89 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, d. José María Bonilla Medina.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 63/2021/CON. SEGUNDA AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2022 autorizó a la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A adjudicataria de la obras de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª fase, Exp. 63/2021/CON, enmarcada en el Programa que se enuncia en el epígrafe, ampliación del plazo de ejecución de las mismas por un período de dos meses desde la fecha inicialmente prevista para la finalización.

Por el Contratista se ha presentado con fecha 14-11-2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022056851) solicitud de segunda prórroga para la terminación de los trabajos de tres semanas más que argumenta en:

“...la huelga de transportistas de fecha 14 de noviembre de 2022 y por desconocimiento de la duración de la misma, es imposible recibir los suministros planificados para las próximas fechas de hormigones y áridos”

En el informe favorable emitido por la dirección facultativa se constata que las causas sobrevenidas precisan de una ampliación en la ejecución de contrato, en concreto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Que por motivos de la huelga de transportistas de fecha 14 de noviembre de 2022 y por desconocimiento de la duración de la misma, es imposible recibir los suministros planificados para las próximas fechas de hormigones y áridos.

Así mismo en las terminaciones de los trabajos a realizar existe una gran influencia de los elementos climatológicos generando pequeños retrasos en compactaciones de terminación y ejecución de vaguadas y cunetas. Así mismo se deben de extremar las medidas de protección y de seguridad, para mantener viales abiertos al tráfico peatonal en todo momento, tratándose de una zona con un importante colectivo de personas”

El art. 195.2 de la LCSP, el apartado 24^a del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe técnico emitido el 15 de noviembre, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A -CIF: A46609541- segunda ampliación del plazo de ejecución para la obra de MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE, Expdte. 63/2021/CON, por un periodo de tres semanas a partir de la fecha en la que se fijó la terminación de los trabajos con la anterior autorización, 3 de diciembre de 2022, quedando emplazada la fecha para la entrega de la obra para el día 22 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Excma. Diputación Provincial

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación quinta, correspondiente al mes de octubre-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 244.462,18 € más 51.337,06 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.582.507,65 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220304 de fecha 11-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 295.799,24 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación quinta correspondiente al mes de octubre-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 416.988,17 € más 87.567,52 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.133.910,08 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220305 de fecha 11-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 504.555,69 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 93/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 10 de noviembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido

El acta quedó totalmente formalizada con fecha XX-11-2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. Ismael Muñoz Rivera, el Técnico representante de la Administración: D. José M^a Bonilla Medina y D. Juan Antonio Rondán Hinojosa, interviniendo en representación de la empresa 360 OBRA CIVIL, S.L. -CIF: B90137142-

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. –CIF: A-41441122, se ha presentado la certificación cuarta (correspondiente al mes septiembre-2022) que expide el director facultativo, D. José M^a Boza Mejías, por importe de 110.945,53 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 325.977,53 € IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC22-0257 de fecha 09-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 110.945,53 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 98/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, MATÍAS ARROM BABILONI, S.L –CIF B57465213- se presentó la quinta certificación, suscrita por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 369.930,48 € más 77.685,40 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.224.631,61 € IVA incluido.

De dicha certificación se ha presentado la factura nº 375 de fecha 10-11-2022, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA, por importe total de 447.615,88 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

54.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 5-noviembre-2022 se levantó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución. De la misma se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en la sesión del pasado 21 de octubre.

Por la empresa contratista, UC10, S.A.U –CIF: A18484360- se ha presentado la certificación ordinaria primera (octubre-2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 10.063,65 €€ más 2.113,37 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 742.064,18 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV2022/0131 de fecha 09-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 12.177,02 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF. B-18854166- se ha presentado la certificación tercera (correspondiente al mes de octubre-2022), expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 18.644,18 € más 3.915,28 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 350.108,46 €

A la certificación se adjunta factura nº 63 de fecha 09-11-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previo a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera por importe de 22.559,46 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- EXPTE. 80/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, Sr. Pérez Serrano, se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la realización de un parque de esparcimiento y disfrute para las mascotas caninas junto a sus propietarios.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Técnica, D^a. Carolina Español Jiménez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Parque Canino de Montequinto”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de trescientos treinta mil trescientos seis euros con setenta y siete céntimos (330.306,77 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (69.364,42 €), lo que supone un total de trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (399.671,19 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 60914 Parque Canino Montequinto del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “1710 60914 Parque Canino Montequinto”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnico, D^a Carolina Español Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de HOMES 4H, S.L. – C.I.F.: B-90426446

Importe: 525,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 000301/2019-LO.

Informe favorable de fecha 11-11-2022.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX 49029473-M, en representación de HOMES 4H, S.L. – C.I.F.: B-90426446

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX MANUEL CALVO LEAL, 20

Exp.: 353/2019.

Informe favorable de fecha 11-11-2022.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

59.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil novecientas setenta y cuatro a la página tres mil cincuenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.